

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante solicita se autorice la notificación por aviso en memorial visible a folios 68 y 69. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -460-I

Mediante escrito del 05 de abril de 2021, la parte actora solicitó la autorización para el envío del aviso al demandado.

Revisado el expediente, se encuentra la Certificación de Gestión del Envío No. 1040013593713 de 28 de septiembre de 2020, emitida por ENVIAMOS S.A.S, obrante a folios 56 a 58, donde se consignó que se envió citatorio al demandado, sin embargo, con tal memorial no se allegó **el documento que se remitió el 28 de septiembre de 2020, es decir, no se aportó al expediente de la referencia la copia cotejada de lo remitido, por lo que no es posible constatar el contenido de lo que recibió la parte pasiva del litigio, lo cual impide autorizar el envío del aviso.**

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de quince (15) días, para que allegue el documento cotejado enviado el 28 de septiembre de 2020 o efectúe la notificación personal del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 21 DE ABRIL DE 2021

LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN